



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2018-MPH/GM**

**AYACUCHO, 06 DIC. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 265-2018-MPH/32, de fecha 22 de noviembre de 2018, del Presidente de la Comisión de Transferencia de la Obra: **2.226116 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO” META I (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATARA, ANDARACCAY, YANAHUANCO ALTO Y VIRGEN DE ASUNCIÓN DE PARCCO EN EL DISTRITO DE ACOCRO)**, y Entidad receptora **“UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAMANGA”**;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2018, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según Acta de Recepción de Obra, suscrita con fecha 27 de noviembre del 2014, al término de la Verificación del Levantamiento de Observaciones indicadas en el Acta de Observaciones de fecha 23 de octubre del



2014, la Comisión ha constatado y determinado la conformidad, de que lo ejecutado está de acuerdo a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas y demás normas legales vigentes; por lo que se procede a levantar el Acta y dar por concluida la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO” META I (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATARA, ANDARACCAY, YANAHUANCO ALTO Y VIRGEN DE ASUNCIÓN DE PARCCO EN EL DISTRITO DE ACOCRO)**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 583-2014-MPH/GM, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobó la liquidación Física Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO” META I (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATARA, ANDARACCAY, YANAHUANCO ALTO Y VIRGEN DE ASUNCIÓN DE PARCCO EN EL DISTRITO DE ACOCRO)**, así mismo se autorizó su transferencia a la entidad receptora **“Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huamanga”**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05468, de fecha 14 de diciembre de 2016, conforma al Comité que se encargue de recepción de las Obras y su Liquidación Técnica Financiera en los centros y Programas Educativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga; quedando conformado por los siguiente;

<b>PRESIDENTE</b>	: <b>ING. SIMÓN CAMASI PARIONA</b> Responsable del Área de Infraestructura de la UGEL – Huamanga.
<b>MIEMBROS</b>	: <b>ECON. FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS.</b> Responsable de Estadística de la UGEL – Huamanga.
	: <b>CPC. BONIFACIO CERON BALBOA</b> Responsable del área de contabilidad de la UGEL – Huamanga.
	: <b>CPCC. WALTER CACERES CLAUDIO</b> Especialista en Control Patrimonial de la UGEL – Huamanga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2017-MPH/A, de fecha 18 de setiembre de 2017, designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de obras, para el levantamiento del Acta respectiva, en vías de regularización como se detalla a continuación:

- ❖ **Presidente** : Gerente de Desarrollo Territorial.
- ❖ **Primer Miembro** : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- ❖ **Segundo Miembro** : Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 04470, de fecha 17 de julio de 2018, modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 05468 de fecha 14 de diciembre del 2016 referente a la conformación del Comité que se encargue con la recepción de las Obras y su Liquidación Técnica Financiera en



los Centros y Programas Educativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga; quedando conformado por los siguientes servidores:

<b>PRESIDENTE</b>	: <b>ING. SIMÓN CAMASI PARIONA</b> Responsable del Área de Infraestructura de la UGEL – Huamanga.
<b>MIEMBROS</b>	: <b>ECON. FORTUNATO FELICIANO ARCE CORAS.</b> Responsable de Estadística de la UGEL – Huamanga.
	: <b>CPC. BONIFACIO CERON BALBOA</b> Responsable del área de contabilidad de la UGEL – Huamanga.
	: <b>Prof. ELENA LUCY NUÑEZ VERA</b> Responsable de la oficina Patrimonial de la UGEL – Huamanga.

Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2017-MPH/A, ha informado el cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 31 del mes de octubre del año 2018, que se ha suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora “**Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huamanga**” a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;

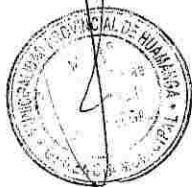
Que, con el fin de dejar consolidada la trasferencia de la referida Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**” META I (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATARA, ANDARACCAY, YANAHUANCO ALTO Y VIRGEN DE ASUNCIÓN DE PARCCO EN EL DISTRITO DE ACOCRO), es necesario proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, se efectuarán el Saneamiento físico legal de las obras que le son transferidas mediante Resolución Directoral, debiendo incorporarlas a su margesí de bienes inmuebles, así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en el plazo establecido en las normas emitidas por dicho órgano;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Transferencia correspondiente a la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO,**



VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" META I (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATARA, ANDARACCAY, YANAHUANCO ALTO Y VIRGEN DE ASUNCIÓN DE PARCCO EN EL DISTRITO DE ACOCRO), ejecutado en el año 2013-2014 por la modalidad de contrata, con financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga y FONIPREL, y otros detalles consignados en la referida Acta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, efectuó la baja en los Registros Contables, dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** INDICANDO que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de trece (13) tomos con un número total de 6,665 folios en copias de los originales, los mismos que fueron entregados a la entidad Receptora "Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huamanga" según Acta de Transferencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Institución: Oficina de Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Unidad Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y entidad Receptora "Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huamanga", con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
C.C. Eber Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 06 DIC. 2018  
Oficio Circ. N° 3279-2018-UD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-156-2018-MPH/SM de fecha: 06 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

